

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. N° 122641920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 14 DE MARZO DE 2019

25.878



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2307 -MIySP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, suscripto por el Señor Secretario de Vivienda Ingeniero Vicente Manuel Marrelli, y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada, como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 2309 -MIySP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos suscriptos por el Sr. Director Provincial de Espacios Verdes Ing. Lisandro CEVINELLI y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, y que como Anexos forman parte del presente Decreto.

DECRETO N° 2310 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier Baistrocchi y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2.019, que obran de fs. 204 a fs. 243 de las actuaciones de referencia.

DECRETO N° 2311 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, representada en este acto por el Lic. Gustavo Enrique Fariña, y Riveros, Mariano Elio, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2.019, que obra en las presentes actuaciones.

DECRETO N° 2312 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos Administrativos de servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por la Sra. Secretaria de Relaciones Institucionales y personas varias por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, los que obran en las presentes actuaciones.

DECRETO N° 2313 -MG- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, suscriptos por la Sra. Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y personas varias, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, los que obran en las presentes actuaciones.-

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A
LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "TÚNEL DE ZONDA Y ACCESOS" A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR EL SR. ING. JUAN MANUEL MAGARIÑOS, DIRECTOR GENERAL DE LA DPV, A REALIZARSE EL DÍA 19 DE MARZO DE 2019 A LAS 11 HS., EN LAS INSTALACIONES DE LA HOSTERÍA DE ZONDA, SITO EN RUTA PROVINCIAL N° 12 KM 18, QUE-



BRADA DE ZONDA, RIVADAVIA, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-3146-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3 er. PISO SECTOR VI, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE SCHELLATO- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 65.083 Marzo 12/14. \$ 1.335.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004573-2018, se ha dictado la Resolución N° 001081-IPV-2019, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°:** Afectar a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, Decreto Reglamentario N° 1817/04, modificada por la Ley N° 7670, prorrogada por la Ley N° 7855, el inmueble que a continuación se detalla, cuyos titulares son: ROSARIO DEL CARMEN PAEZ, M.I. N° 12.003.869 y ADRIANA ISABEL PAEZ, M.I. N° 14.775.582, en 1/2 indiviso cada una, con el usufructo a favor de ELIAS EVER PAEZ e ISABEL MASÍA MORELL, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6744/2018, a los efectos de ejecutar Emprendimientos Habitacionales en el Departamento Sarmiento, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado al siguiente detalle:

Inmueble S/Matricula Registral N° 15-2222. N.C. N° 15-82-670205. Plano N° 15-3095/2000. **Superficie Total:** Según Mensura: 38.675,50 m2. Según Título: 38.091,70 m2.

Monto Indemnizatorio S/Acuerdo N° 67441-T.T./18. \$ 6.148.200.-

Artículo 2°, 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.687 Marzo 14-15 \$ 462.-



**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE INFORMA QUE EL **AVISO N° 65.084**, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL LOS DÍAS 12 Y 13 DE MARZO DE 2019, QUEDA SIN EFECTO SIENDO EL CORRECTO EL SIGUIENTE:

**LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 KV -ET RODEO HASTA EL LÍMITE PROVINCIAL SAN JUAN-LA RIOJA PROGRESIVA 163386.46M", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF) REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO MANUEL MORENO LEIVA EN CALIDAD DE PROPONENTE, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A REALIZARSE EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 18 HS., EN LAS INSTALACIONES SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA INTENDENCIA DE VALLE FÉRTIL, SITO EN CALLE MITRE Y MENDOZA, VALLE FÉRTIL, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N° 1300-1401-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3 er. PISO SECTOR VI, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERA: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo.: ING. JORGE SCCELLATO- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 65.084 Marzo 14/18. \$ 1.300.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 141

SAN JUAN, 12 DE MARZO DE 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2811/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Nacional N° 27.351, la Ley Provincial N° 1813-A y su Decreto Reglamentario N° 0003-MSP-2019-A y la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario N° 387/96 y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Energía San Juan S.A, y la Distribuidora Eléctrica de Caucete deberán informar con periodicidad mensual, dentro de los diez (10) días de emitidas las facturas respectivas, las bonificaciones practicadas en la facturación emitida en los suministros comprendidos en las previsiones de la Ley N° 1813-A y su Decreto Reglamentario N° 0003-MSP-2019-A, para su reconocimiento desde el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, previa aprobación por el E.P.R.E. de la liquidación mensual presentada.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, se ponga en antecedente de este E.P.R.E. las altas y bajas que se efectúen en el

Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud comprendidos en las previsiones de la Ley N° 1813-A y su Decreto Reglamentario N° 0003-MSP-2019-A, disponiendo al efecto los canales que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 3°: En el plazo de cinco (5) días de notificados los beneficiarios incluidos en el Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud Ley N° 1813-A, Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete deberán proceder a remitir al E.P.R.E. las adecuaciones realizadas en sus procedimientos de facturación, que deberán instrumentar los beneficios respectivos desde la próxima facturación emitida.

ARTÍCULO 4°: Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete deberán proceder en el plazo de treinta (30) días, a la instrumentación de los procedimientos respectivos para la adquisición y posterior entrega a los Usuarios en comodato de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida, previa solicitud del Usuario y en coordinación con la Dirección de Recursos Físicos y Tecnológicos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, o dependencia que la reemplace por Acto Administrativo fundado, remitiendo al E.P.R.E las liquidaciones de costos incurridos, para su reconocimiento desde el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica. En el plazo de diez (10) días, las Distribuidoras deberán remitir al E.P.R.E. modelos de los formularios a completar por el usuario para la entrega e instalación del equipamiento mencionado, detalle de tareas de mantenimiento, reemplazo y/o recupero del equipamiento consignado, y toda otra información que la Distribuidora considere pertinente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.

deberán remitir conjuntamente con los informes de liquidación mensual las constancias de las acciones de verificación

mantenimiento en el equipamiento de alimentación ininterrumpida instalado en cada suministro.-

ARTÍCULO 6°: Disponer que las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., deberán para los suministros de los usuarios electrodependientes, acreditados ante los organismos de jurisdicción Nacional y/o Provincial, instrumentar al menos las siguientes medidas:

- Verificar estado de redes con periodicidad trimestral.
- Incluir a los suministros dentro de la Base de Datos que fuera creada por el Reglamento de Cortes o Restricciones Programadas, aprobado por Resolución E.P.R.E. N° 698/08.
- Identificar debidamente el puesto de medición del usuario, de manera que se pueda distinguir a simple vista que se trata del suministro de un Usuario Electrodependiente por Cuestiones de Salud.

ARTÍCULO 7°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley 1813-A, Protocolo de Comunicación a utilizar para la denuncia de los cortes no programados del servicio, el cual como Anexo I forma parte de la presente. En el plazo de cinco (5) días de comunicada la presente, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán informar los responsables y procedimientos asignados para el efectivo cumplimiento de la norma legal referida.

ARTÍCULO 8°: Disponer que el E.P.R.E., en el marco de lo dispuesto en Artículo 8° de la presente, comunicará al Centro Integral de Seguridad y Emergencias de la Provincia (CISEM 911) el listado de Usuarios, que según la información provista por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, estén in-

corporados en el Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud Ley N° 1813-A, informando todas las altas y/o bajas que se efectúen en el registro.

ARTÍCULO 9°: Disponer que las Distribuidoras de la Provincia de San Juan deberán adaptar sus sistemas, de manera tal que en sus facturas se precise e identifique claramente a los usuarios electrodependientes mediante una leyenda que indique que la facturación emitida es alcanzada por el beneficio de "Electrodependientes por Cuestiones de Salud", en el marco de la Ley Provincial N° 1813-A y/o Ley Nacional N° 27.351, remitiendo en el plazo de cinco (5) días los modelos propuestos a utilizar.

ARTÍCULO 10°: Instruir a las áreas técnicas intervinientes del E.P.R.E. a elaborar, con periodicidad semestral, un informe de detalle de los beneficios acordados a los suministros comprendidos en las previsiones de la Ley N° 1813-A y su Decreto Reglamentario N° 0003-MSP-2019-A, a elevarse en antecedente al Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 11°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecha. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio
Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad
Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero
Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.689 Marzo 14. \$ 1.100.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

C.A.S.

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 27/02/19 mediante Acta N° 07 Punto 04.-

VISTO:

El Expediente N° 708-0416-P-15 y adjunto Expediente N° 708-351-2017 registros de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, el Sr. Presidente de la Caja de Acción Social, solicita a Gerencia de Lotería y Quiniela una evaluación y revisión de los expedientes mediante los cuales se tramitan los valores actuales de importes de apuestas, monto mínimo y máximo del ticket de quiniela, para su correspondiente actualización; asimismo, analizar el valor del costo adicional para participar del juego Quiniela Max y pozos por sorteos de dicha modalidad;

QUE por Resolución de Consejo de Administración de fecha 09/04/15 Acta N° 17 Punto 10, obrante a fojas 11, se fija el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS DOS (\$ 2,00), el importe mínimo para la emisión de ticket en PESOS OCHO (\$ 8,00) y el máximo por ticket en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00); y para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por cada sorteo de quiniela celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket en PESOS QUINCE (\$ 15,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00);

QUE por Resolución de Consejo de Administración de fecha 03/05/17 Acta N° 16 Punto 05, obrante a fojas 62, se modifican los Artículos 2° y 3° del acto administrativo citado precedentemente, fijándose el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS TRES (\$ 3,00), el importe mínimo para la emisión de ticket en PESOS DOCE (\$ 2,00) y el máximo por ticket en PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00); y para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por cada sorteo de quiniela celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket en PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00); adjuntándose las notificaciones y publicaciones correspondientes; QUE interviene Coordinación de Lotería y Quiniela emitiendo informe al respecto, expresando que la mayor concentración de tickets emitidos se encuentra en el rango de \$ 30,00 a \$ 40,00, representando un 51,12% del total de tickets, encontrándose la media dentro de este rango (\$ 34,88), sugiriendo las siguientes modificaciones: el valor mínimo de emisión de ticket en \$ 20,00; el valor mínimo de apuesta en \$ 5,00; el valor máximo de emisión de ticket en \$ 3.500,00; y un pozo para el Juego Quiniela Max de \$ 5.000,00 por cada sorteo de quiniela celebrado de lunes a sábado, estableciendo un monto mínimo de ticket en \$ 50,00 para acceder sin costo adicional, caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de \$ 25,00;



QUE Asesoría Letrada toma intervención, expresando que la Caja de Acción Social, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 214-A, Art. 4° Inc. "A" y Art. 16°, es el titular exclusivo de la explotación de juegos de azar en todo el territorio de la Provincia de San Juan, teniendo amplias facultades para disponer modalidad, características y formas, así como su implementación; que las modificaciones sugeridas, debidamente analizadas por Coordinación de Lotería y Quiniela, se encuentran encuadradas en las normas legales citadas, por lo que concluye que, salvo mejor criterio, correspondería por Consejo de Administración, dictar Acto Administrativo que autorice la actualización de los valores de los importes de apuestas, montos mínimos y máximos del Ticket Quiniela, como también el valor costo adicional para participar del juego Quiniela Max y Pozos por sorteo de dicha modalidad; elevando las actuaciones a Consejo de Administración para su conocimiento y resolución;

QUE el Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, resuelve autorizar las modificaciones propuestas para el Juego de Quiniela y Quiniela Max, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto las Resoluciones de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, de fecha 09/04/15 Acta N° 17 Punto 10, y de fecha 03/05/17 Acta N° 16 Punto 05; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Fíjase el valor mínimo de la apuesta de Quiniela en PESOS CINCO (\$ 5,00), el valor mí-

nimo para la emisión de ticket en PESOS VEINTE (\$ 20,00) y el máximo por ticket en PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°: Fíjase para el Juego Quiniela Max, un pozo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por cada sorteo de Quiniela de San Juan: Vespertino, de la Tarde y Nocturno; celebrado de Lunes a Sábado; estableciendo un monto mínimo de ticket de Quiniela Tradicional, en PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para acceder sin costo adicional al sorteo de Quiniela Max; caso contrario se podrá participar de esta modalidad de juego abonando la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°: Departamento Administrativo y Gerencia de Lotería y Quiniela tomarán la intervención que les compete.-

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

Fdo: CPN Dra. Claudia Mabel López

Presidente

Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz

Director Gerente de Juegos

Caja de Acción Social

Cta. Cte. 15.688 Marzo 14 \$ 910.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-29417-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2019, para el **día 21 de Marzo del Año 2019, a las 09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de una empresa que provea el Servicio de gestión digital, administración física de expedientes, auditoría de documentos digi-



talizados con el software del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, para el período comprendido desde 01 Abril de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.681 Marzo 14-15 \$ 310.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-00943-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2019, para el día **21 de Marzo del Año 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2º Piso del Centro Cívico; para la Adquisición de Kit Escolar para salas de Nivel Inicial de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.682 Marzo 14-15 \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0145-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/19 ART. 69, INC. 1 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN. AUTORIZADA POR RES. N° 0344-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019.-

OBJETO: SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PAÑOS LAVABLES ABSORBENTES EN BOBINAS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES

A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **21 DE MARZO DE 2019 - HORA: 10:00 HS..-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte.15.683 Marzo 14-15 \$ 460.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0218-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/19 ART. 69, INC. 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN. AUTORIZADA POR RES. N° 0358-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA FABRICACIÓN DE RADIAADORES PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **21 DE MARZO DE 2019 - HORA: 9:00 HS..-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.684 Marzo 14-15 \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0079-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/19 ART. 69, INC. 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN. AUTORIZADA POR **RES. N° 0352-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019.-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PILAS Y MÁQUINAS DE RASURAR CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **21 DE MARZO DE 2019 - HORA: 9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.685 Marzo 14-15 \$ 460.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-000761-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19

OBJETO: Compra de Sevofluorano.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 699.694,00).-

APERTURA DE SOBRES: **22/03/19.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.686 Marzo 14-15 \$ 450.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

BANCO DE SAN JUAN S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de



BANCO DE SAN JUAN S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 09 de Abril de 2019 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y de Reservas Normativas especiales exigidas por el Banco Central de la República Argentina.
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2019.
7. Consideración de la renuncia presentada por el síndico suplente designado en representación de los accionistas clase "B" y designación de reemplazante, hasta completar el mandato que vence el 31 de Diciembre de 2019.

8. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de Diciembre de 2019.

Ciudad de San Juan, 26 de Febrero de 2019.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de Ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.-

Fdo.: Sebastian Eskenazi - Presidente

Banco de San Juan S.A.

N° 65.076 Marzo 11/15. \$ 3.600.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, en autos N° 164.502, "LÓPEZ, ALBERTO ANTONIO Y OTROS C/QUINTANA, AGUSTÍN ROGELIO Y OTROS - S/División Condominio", cita 20/02/2019 a Lahoz Rivera, Olivia Maria Del Valle, Martin Jose Antonio, Marún Pablo Alfredo, Silva Herrera, Gaston Mario y Suarez Carmona, Jorge Enrique para que en el término de 15 días desde la última publicación (Art. 300 y 318 del C.P.C.) conteste la demanda, oponga ex-



cepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C.).-

Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 06 de Marzo de 2019. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 65.888 Marzo 13-14. \$ 600.-

EDICTO

El Dr. Pablo Nicolás Oritja, **Juez del Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 168.487, caratulados “NIEVAS, MARQUEZA BARBARITA - S/CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO”**, en fecha 26/11/18 ha ordenado que a los fines dispuestos por los Arts. 1872 y 1873 del CCyC se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con mención expresa de los datos del denunciante y la identificación del título cuya desposesión fue denunciada, citándose a los interesados para que en el plazo de treinta días de la última publicación deduzcan oposición al procedimiento, bajo apercibimiento de disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles. Los datos de los títulos son los siguientes: a) Certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 41008000010319663 emitido a favor de Marqueza Barbarita Nieves y otra, en fecha 07/09/2018 por el Banco Macro S.A. sucursal San Juan por el importe de \$ 56.809,82 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 82/100) con vencimiento para el día 07 de Noviembre de 2018; b) Certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 41008000010322505 emitido a favor de Marqueza Barbarita Nieves, en fecha 09/10/2018 por el Banco Macro S.A. sucursal San Juan por el importe de \$ 209.329,51 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 51/100) con vencimiento para el día 08 de Noviembre de 2018.- San Juan, 01 de Marzo de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada Actuario.-

N° 65.906 Marzo 14. \$ 340.-

REMATES

EDICTO

Por Orden del **Décimo Primer Juzgado Civil, autos N° 166.590, “CODO PEREZ, CARLA MILAGROS C/PEREZ STRIPPOLI, JOSE LUIS Y OTRO - P.V.E. ALQUILERES OFICIO LEY 22.172”**, la martillera María Alejandra Olivares, Cel. N° 2646618855, en domicilio de Mendoza 169 sur, Of. 8, el día 22 de Marzo 2019, a las 10.30 horas, con base 2/3 partes avalúo fiscal \$ 262.357,39, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador efectivizar en el acto del remate comisión martillero (3%) y diez por ciento a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta, rematará inmueble N.C. 03-32-600760-00 12 UDE 28-UF28- POL-0012, ubicado en B° Udap I, Av Libertador San Martín 2247 este, Monoblock I, planta baja Dpto. “C”, Santa Lucía, inscripto a nombre de Rosario Francisca Aricó, bajo N°, Folio 3-4536/28, Sup. Total 136,18 m2. Porc. 4,32%. No registra deudas de impuesto inmobiliario; OSSE; y Tasa municipal. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Veneranda Rosa Aricó. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 9 hs. a 12 hs. y de 17 a 20 hs.- San Juan, Marzo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 65.896 Marzo 14-15. \$ 650.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5471 caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FLORES, LUCAS MATIAS y FLORES, DANIEL HECTOR - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)”**, se rematará el día **03 de Abril de 2019, a las 11,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 188.437,50, dinero de contado y al mejor postor, el



dominio N° PHM-215, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT N° 10DBSZ0011184, chasis marca PEUGEOT N° 936CLYFZ0GB018977, año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre el bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 15.108,73 al 04/10/2018; Municipalidad de la Ciudad de San Juan al 02/11/2018: Acta N° 1-00345185/2016; Acta N° 1-00392836/2017; Acta N° 2-00449923/2017; Acta N° 1-00452216/2017; Acta N° 1-00451261/2017 y Acta N° 1-00464188/2018, todas en trámite (sin monto).-

San Juan, 8 de Marzo de 2019. Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.901 Marzo 14/18. \$ 1.100.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 23.986, caratulados: "TIO YAMIL S.A. - S/Directorío"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorío. Que por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30/11/18, los socios de la sociedad TIO YA MIL S.A., CUIT 30-71187909-5, designan en sus cargos a los Sres: Ruben O. Aguilar, CUIT 20-14711966-7 como Director Titular y Anabel Sastre Ríos, CUIL 27-35192587-1 como Director Suplente.- San Juan, 26 de Febrero de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.913 Marzo 14. \$ 140.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.026, caratulados: "PROVAL S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del directorío de PROVAL S.A..

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/11/2016. DIRECTORES: Presidente: Gabriel Aníbal Ortíz, DNI 22.004.688, CUIT 20-22004688-6; Vicepresidente: Ernesto Luis Vallejo, L.E. 6.903.491, CUIT 20-06903491-9; Directores titulares: Cristina Estela Ranea, L.E. 5.281.911, CUIT 27-05281911-9 y Elsa Lina Cosio, L.E. 5.157.541, CUIT 27-05157541-0; Director Suplente: María Marta Vallejo, DNI 27.042.215, CUIT 27-27042215-8.- CUIT de la Sociedad: 30-70926947-6.- San Juan, 12 de Marzo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.918 Marzo 14. \$ 160.-

EDICTO

INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.160 caratulados "DESTINO CERO S.R.L. - /Inscripción de Gerente"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, conforme los siguientes datos: Por Acta de reunión de socios de fecha 26 de Diciembre de 2018, se designa como de Gerente de DESTINO CERO S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71091524-1 al Sr. Rubén Alejandro Romero, D.N.I. N° 27.527.750, C.U.I.T. N° 23-27527750-9, desde el 01/01/2019, por el término de cuatro años, conforme lo establece la cláusula séptima del contrato social.- San Juan, 12 de Marzo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.905 Marzo 14. \$ 150.-



SUCESORIOS

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, ROSA LIDIA D.N.I. 12.140.281 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 92.166 caratulados "MORENO, ROSA LIDIA - S/Sucesorio (Conex. autos N° 92.167, caratulados "MATUS, VIVIANA BEATRIZ - S/Beneficio de Litigar Sin Gastos")"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 3261 Marzo 11/18. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO, EDGARDO ALBERTO (D.N.I. 7.600.755) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.499 caratulados "MERCADO, EDGARDO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 7 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.845 Marzo 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MAURICIO EDUARDO RUIZ, D.N.I. 21.609.782 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.957 caratulados "RUIZ, MAURICIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.854 Marzo 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERMÍN GABRIEL MARTÍN, D.N.I. 7.948.148; GABRIEL MARTÍN PAYARES, Cédula Identidad Extranjera 22652 y MARÍA DEL ROSARIO EMILIA GONZÁLEZ ARBOLEDAS, Cédula Identidad Extranjera 262061 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.653 caratulados "MARTÍN, FERMÍN GABRIEL; MARTÍN PAYARES, GABRIEL Y GONZÁLEZ ARBOLEDAS, MARÍA DEL ROSARIO EMILIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.851 Marzo 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 26.911-B, caratulados "**RODRÍGUEZ, LILIANA TERESA - S/Sucesorio**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA TERESA RODRÍGUEZ, DNI 17.180.651, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 21 de febrero de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez. Caucete, 01 de Marzo de 2019. Marcela Carrasco Firma Autorizada.- N° 65.856 Marzo 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSELLO, MARÍA Y FONT GARCÍA, JOSÉ en autos N° 13.284/19, "**ROSELLO, MARÍA; FONT GARCÍA, JOSÉ - S/Civil (Sucesorio)**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 7 de Marzo de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 65.858 Marzo 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora MAZA, CELIA DNI 12.858.137, para que haga valer sus derechos en autos N° 46/18 SUC, caratulados: "**MAZA, CELIA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 16 de Enero de 2019. Fdo: Dra. Roxana Espin, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 65.859 Marzo 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ GARCÍA, D.N.I. 13.049.428 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.330 caratulados "**GARCÍA, SUSANA BEATRIZ - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Marzo de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 65.852 Marzo 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO, ASUNCIÓN FLORIDOR (D.N.I. 8.014.175) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N°



168.468 caratulados "MERCADO, ASUNCIÓN FLORIDOR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 7 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.875 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA EVELIA MARTÍNEZ, DNI N° 2.501.769 en autos N° **169.386 caratulados "MARTÍNEZ, DOMINGA EVELIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Marzo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.869 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DILLELIO, MARÍA DILETA Y SIERRA, ADÁN EULOGIO en autos N° **168.680 caratulados "DILLELIO, MARÍA DILETA Y SIERRA, ADÁN EULOGIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la

declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Febrero de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 65.887 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.339, caratulados "MATTIO, MATILDE DEL VALLE - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MATTIO, MATILDE DEL VALLE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 21 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.882 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.437, caratulados "COFRE HENRIQUEZ, MARÍA OLIVIA Y ELIO DEL CARMEN IBAZETA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de COFRE HENRIQUEZ, MARÍA OLIVIA E IBAZETA, ELIO DEL CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.890 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.987, caratulados "PACHECO, HORACIO REY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a



herederos y acreedores de PACHECO, HORACIO REY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Marzo de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.879 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 26.912-B, caratulados: "RODRÍGUEZ, JUAN FORTUNATO Y MONTE, AMALIA EDITH - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 11 de marzo de 2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.857 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PARRA, ROSA Doc. Ident. N° 8.060.657, **en autos N° 3225/18, caratulados "PARRA, ROSA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C/Ley 988-O).- San Juan, 11 de Marzo de 2019. Dr. Gerardo Norberto Johons, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.877 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, en autos N° 6259/19, caratulados: "OLIVA, PEDRO MARÍA y ESCUDERO, ELSA JOSEFA - S/Sucesorio", cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PEDRO MARÍA OLIVA y ELSA JOSEFA ESCUDERO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Angaco, 15 de Febrero de 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 65.880 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de QUILPATAY, HUGO JESÚS **en autos N° 1369/18, caratulados "QUILPATAY, HUGO JESÚS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 8 de Marzo de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.889 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ, GREGORIA JACINTA **en**



autos N° 12.022/18, "DÍAZ, GREGORIA JA-CINTA - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 1 de Marzo de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 65.876 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAZA, CANDIDO Y QUIROGA, PETRONA ROSALVA **en autos N° 13.028/18, "MAZA, CANDIDO Y QUIROGA, PETRONA ROSALVA - S/Civil (Sucesorio).** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 8 de Marzo de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 65.883 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor, para que haga valer sus derechos **en autos N° 51/18 SUC, caratulados: "GOMEZ, MARÍA ELENA - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 28 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espin Brkic, Juez. Federico M. Dibella Alsina, Oficial de Justicia Veedor Judicial Actuario.-

N° 65.892 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RAMOS, D.N.I. 6.757.442 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 99.470 caratulados "RAMOS, CARLOS - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 65.874 Marzo 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORENCIA AURELIA TORO, D.N.I. 03.277.565 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.398 caratulados "TORO, FLORENCIA AURELIA - S/Sucesión Testamentaria"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Diciembre de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 65.885 Marzo 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CENTENO, DNI N° 6.729.017 **en autos N° 167.079 caratulados "CENTENO, IGNACIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.900 Marzo 14/18. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MUNIZAGA, BENICIO HERMÓGENES **en autos N° 167.089 caratulados "MUNIZAGA, BENICIO HERMÓGENES - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vín-

culo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Febrero de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 65.914 Marzo 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPOLITO PEÑA, D.N.I. N° 6.731.074 y LUCRECIA FELIZA VARGAS, DNI N° 8.061.346 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.257 caratulados "PEÑA, HIPOLITO Y VARGAS, LUCRECIA FELIZA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el plazo de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 12 de Marzo de 2019. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.920 Marzo 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.390, caratulados "LOZA, SEVERA SALOME - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LOZA, SEVERA SALOME. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 65.921 Marzo 14/18. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FAUSTINO LOPEZ, en autos N° 22.265, caratulados: "LOPEZ, PEDRO FAUSTINO - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 20 de Febrero de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 65.909 Marzo 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ORTIZ, ANTONIO MARCIANO con DNI N° 11.611.675, en autos N° 549/18, caratulados: "ORTIZ, ANTONIO MARCIANO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC). Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 26 de Febrero de 2019.- Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 65.916 Marzo 14/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BARON, ANTONIO Y RODRIGUEZ, ANA en autos N° 169.383, caratulados: "BARON, ANTONIO Y RODRIGUEZ, ANA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Marzo de 2019. Dr Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 65.911 Marzo 14. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de/la/los Sr./Sra./Sres. MARTÍN, WASHINGTON en autos N° 168.434, caratulados: "MARTÍN, WASHINGTON - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Febrero de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 65.919 Marzo 14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULMA NYDIA OLIVERA, D.N.I. 4.875.523 y HUGO SILVERIO ROJAS, D.N.I. 11.247.040 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.505 caratulados "ROJAS, HUGO SILVERIO Y OLIVERA DE ROJAS, ZULEMA NYDIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Marzo de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 65.903 Marzo 14/18. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	33.115,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	600,00
Total.....	\$	33.715,00

13-03-19